

# EL MADRILEÑO

DEFENSOR DEL REGIONALISMO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Año V

Madrid, 24 de Diciembre de 1921

Número 193

Suscripción: CINCO pesetas año.

Número suelto: DIEZ céntimos.

Publicación semanal.

Calle del CARDENAL CISNEROS, 5, pral. izquierda.—MADRID.

## El arriendo de la Plaza de Toros

### Las sórdidas y premiosas colaboraciones.

### Culpabilidad confesada del Marqués de Grijalba.

### El Notario Sr. Arizcun confirma nuestras denuncias.

No esperamos justicia. Por desgracia nuestra, somos lo bastante experimentados para saber a qué atenernos. La fuerza del caciquismo invalida la acción de las Corporaciones populares. Sesiones y sesiones transcurren, en las que los diputados dignos oponen sus fiscalizadoras demandas a la torpe y tortuosa marcha de una mayoría entendida en una sórdida colaboración, sin que vislumbremos la terminación del oscuro asunto denunciado por la Comisión de Beneficencia provincial como incurso en delito de falsificación en documento público. De aquel dictamen primero a los últimos discutidos hay en el fondo, en el espíritu, muy poca diferencia. Se trata de una falsedad que entienden muchos diputados suficientemente probada para que pase a la sanción de los Tribunales de Justicia. Rotundamente quiso la Comisión de Beneficencia enviar la Escritura de permuta de la actual Plaza de Toros por la Monumental en proyecto, a los Tribunales, y así lo propuso a la Diputación. Hoy, sin negar la existencia del delito de falsedad, somete la cuestión a un letrado maurista. ¡Torpe habilidad sobre la que discurriremos más adelante, como ejemplar fehaciente de las *premiosas y sórdidas colaboraciones* que establecen entre sí políticos y danzantes, y a las que se prestan y sujetan los propios mauristas a pesar de los trenos apocalípticos de su jefe!

Y como no esperamos, que a pesar de los esfuerzos de unos cuantos diputados honrados y austeros, salga de la Diputación nada concreto, marchamos solos en busca de la justicia, confiamos en los Tribunales y a ellos acudimos. EL MADRILEÑO, que ha sometido a la opinión pública un hecho escandaloso, fraudulento de los intereses de la beneficencia, quiere y solicita la sanción de los Tribunales de Justicia, para que no pueda nunca haber duda del espíritu de equidad, mo-

ralizador y patriótico que guía ésta y todas nuestras campañas periodísticas.

Y ante los Tribunales acudimos ejerciendo la Acción Popular. Un letrado ha quedado ya encargado por EL MADRILEÑO del estudio de los antecedentes y del desarrollo de este asunto para presentar la correspondiente querrela.

...

Se ha procedido con tan absoluta falta de respeto a las conveniencias públicas durante el nefasto periodo del gobierno provincial del marqués de Grijalba, que ahora tocan todos las consecuencias. Hacer caso de una autoridad mínima y secundaria (todos saben el subalterno lugar en los negocios públicos que ocupa el gobernador de Madrid), había de tener fatales consecuencias. Lamentan hoy la insuficiencia del pabellón con que quisieron cubrirse al variar la minuta de la Escritura, comprendiendo su error y tratan cada cual de los actores de la falsedad, de sincerarse.

El propio marqués de Grijalba confiesa su yerro. Ha escrito a la Comisión Provincial una dolido carta confirmando las falsedades denunciadas por el Sr. Ovejero. Claro que no hemos visto el alegato, pero hemos oído de algunos de los propios destinatarios una referencia minuciosa y casi literal.

Aunque oficiosos y solícitos algunos diputados se apresten a la defensa de los reos, éstos, ya desfallecidos, confiesan sus culpas. Aparece tan claro el delito, que solo con argucias y habilidades pueden ser exculpables sus autores. Y solo la podrida urdimbre de la administración provincial puede tratar de salvarlos, apelando a las *sórdidas y premiosas colaboraciones*.

No hace mucho elogiamos, desde estas mismas columnas,

un discurso y un acto del Sr. Ossorio y Gallardo. El acto de desagravio al poeta argentino, Sr. Ghirardo, por un ominoso atropello cometido con él por Millán de Priego, en funciones de jefe de la policía.

Por ello ha de repugnarnos que se busque su colaboración en tan feo asunto. En la Universidad se ha planeado la defensa. Los mauristas, unidos con los socialistas, mantenían el dictamen acusatorio. Uno de los catedráticos de la Facultad de Derecho es el decano de los letrados provinciales encartado en la falsedad. Su compañero de Facultad, el joven ex ministro Sr. Goicoechea, encontró el modo de reducir a sus correligionarios, encargando al prestigioso maurista del informe del expediente. El Sr. Ossorio y Gallardo procurará salvar a los dos togados comprometidos por compañerismo, y aquí no habrá pasado nada... más que la propiedad del Hospital quedará en entredicho, y una empresa poderosa disputará con pleitos e influencias la posesión de lo que es propiedad legítima de los enfermos desvalidos.

Vean nuestros lectores cómo se busca por los logreros y negociantes desalmados la *premiosa y sórdida colaboración* de los mauristas, y cómo éstos la prestan.

Aprobó la Diputación en su sesión del día 20 este dictamen aplazatorio, el de la *sórdida y premiosa colaboración*, y que dice así:

*«Dictamen de la Comisión proponiendo se encomiende al lustre Abogado de los del Colegio de esta Corte, D. Angel Ossorio y Gallardo, el estudio de la escritura de permuta de la Plaza de Toros y todos sus antecedentes, aplazando el someter las diligencias practicadas al conocimiento de los Tribunales de Justicia hasta que dictamine dicho Letrado.»*

La discusión de este dictamen fué ruidosa. Tuvieron que oír los diputados amigos de la Empresa explotadora de la Plaza de Toros y encubridores de la falsedad de la Escritura las justas condenaciones del Sr. Ovejero. El Sr. Torrecilla también condenó la farsa con gráfica imagen, que el Sr. Nadal, serio y honrado, antes que maurista, aprobó. Capitulo aparte merece esta parte de la sesión del día 20.

Y todo ello, ¿para qué? Dudamos aún nosotros de que el Sr. Ossorio y Gallardo acepte el encarguito. Empieza la Escritura teniendo un vicio de nulidad. *Aunque así no fuera, el señor Ossorio y Gallardo es político serio y honrado y no se prestará a las sórdidas y premiosas colaboraciones que rechaza su conciencia, enemiga de los verbalismos, respetuosa con el deber ético y la pública opinión.*

Pero el Sr. Ossorio y Gallardo, si acepta, dará su informe, y cobrará su minuta. Una pesadumbre más sobre la Diputación o sobre los bienes de la Beneficencia. ¿Es justo que esas pesetas que importen el trabajo que se encarga al Sr. Ossorio las pague la Diputación? ¿No es natural que corran a cuenta

de la Empresa explotadora, o a la de los diputados que se les ha ocurrido la intervención del Sr. Ossorio?

Una de las falsedades denunciadas cuesta ya a la Diputación 100.000 pesetas, con las cuales podría pagar a los proveedores de viveres del Hospital, que todavía no han cobrado los suministros del mes de Julio.

\*\*\*

Mientras tanto, en la Diputación se discuten las responsabilidades de los culpables que han intervenido en la Escritura de permuta, las obras de la proyectada Monumental siguen casi paralizadas, mejor dicho, casi no se han comenzado.

En los desmontes del terreno se procede con extrema lentitud. Poco más de una docena de braceros hacen las excavaciones, con largas paradas. No se puede desmontar más de prisa porque no tienen sitio donde verter las tierras.

Mientras han encontrado las arenas, han podido ser utilizadas en las obras del Metro. La tierra que ahora se desmonta no tienen a donde llevarla. Utilizar como vertedero el Arroyo Abroñigal no es fácil. Detendrían esas tierras el curso de las aguas, se producirían estancamientos, y sus consecuencias de malos olores y de epidemias, y las naturales protestas de los vecinos de las Ventas.

Tienen que seguir las obras con una veintena de obreros y dentro de diez o quince días se suspenderán los trabajos, lo que demuestra la gran imprevisión de la Empresa al no buscar donde verter las tierras sobrantes y el palpable propósito de no construir la Plaza Monumental, puesto que siguen sin hacer los planos de ella, que ya hace tiempo debieron entregar al arquitecto de la Diputación.

\*\*\*

La Diputación ha desestimado la instancia de Domingo Ijon Barbero que ocupa una cueva en los terrenos destinados para construir la Monumental, pero no podrá impedir se promueva el pleito por tener adquirido este Ijon *derecho de posesión* ya que lleva viviendo en la cueva más de un año y un día, plazo que la ley exige. (Son cerca de cinco años los que en precarío lleva viviendo en la cueva en cuestión).

No ha debido la Diputación desestimar la instancia, puesto que es atraer sobre ella el pleito que se origine. Ha debido dejar que la Empresa resolviera por sí sola esta reclamación, que puede tener consecuencias graves para los intereses del Hospital,

\*\*\*

El recurso presentado contra el concierto sobre el arbitrio de Espectáculos, ilegalmente concertado, duerme sobre la mesa del señor Gobernador civil. Las pesadumbres del cargo obligan a veces a las personas de alta posición social. La energía del señor marqués de la Frontera garantizan de la vuelta a las cajas municipales de lo que no debió de dejar de cobrar.

## La carta del Notario Sr. Arizcun.

Hemos recibido una carta del Sr. Arizcun, que publicamos íntegra, para su satisfacción y la nuestra. Sobre ella departiremos puesto que una carta es un diálogo, y gustosos lo entablamos, siquiera no hagamos más que repetir los argumentos que hemos venido empleando desde el comienzo de la campaña. Perseguimos un fin de justicia, reparador, y un propósito de defensa de los intereses del Hospital General de Ma-

drid, que vemos por lo pronto, defraudados, y para lo venidero, en peligro de pérdida. La atención que merecen estos asuntos de los bienes propios de la beneficencia provincial está justificada con la experiencia de los bienes perdidos y de muchos en litigio. Un ejemplo salta a la vista de Madrid entero: los solares del que fué Hospital de San Juan de Dios en la plaza de Antón Martín, hace veinte años en litigio. En esa

misma plaza recordarán los que aún no peinan canas la iglesia de Monserrat, hospital de los naturales de Aragón y Valencia, perdido ya por completo. ¿Ya ve el Sr. Arizcun el cuidado que merecen estas fundaciones para los enfermos pobres y desvalidos y que fácilmente se pierden en el correr del tiempo?

Vamos, pues, a leer atentamente al Sr. Arizcun. No tememos la pública discusión, puesto que para el público escribimos; no esquivamos ningún otro procedimiento, puesto que a todos aquellos que las leyes nos autoricen acudiremos. En nuestro número anterior anunciamos nuestro propósito de llevar el asunto a los Tribunales de justicia. Como ciudadanos y como caballeros queremos que las paredes de nuestra casa sean de cristal, y mientras estemos conformes con nuestra conciencia, ni debemos ni tememos.

Quisiéramos siempre señalar el vicio y no al vicioso, pero en la crítica de la vida pública no es posible separar los hechos de las personas. Emprendida la campaña, los nombres habían de salir a la plaza. Antes que nosotros han sido señalados en la Diputación provincial por los *leaders* de los intereses del Hospital.

Tiene la carta un membrete que dice: «Alejandro Arizcun y Moreno.—Abogado y Notario.—Farmacia, 2.—Tel. 4421.—Madrid.»

«19 de Noviembre de 1921.

Sr. Director de EL MADRILEÑO.

Muy señor mío: Mientras sin nombrarme han tentado en su periódico por conveniente atribuir a la escritura de permuta de la Plaza de Toros Monumental, que ha de construirse por la actual, los defectos y falsedades que creyó que existían, nada he dicho; pero ahora sale mi nombre a relucir, y eso ya no puede pasar en silencio.»

¿Es que solo agravia la Prensa? ¿No hay una acusación concreta en el dictamen de la Comisión de Beneficencia anterior a nuestra campaña y los discursos acusatorios del señor Ovejero, del Sr. Salcedo y del Sr. Nadal entre otros? ¿No padece el buen nombre, cuando es señalado o aludido en sesión pública de una Corporación, y si padece cuando lo nombra un periódico?

«En esa escritura no hay falsedad alguna, porque lo que en ella consignado es lo concertado y determinado por los otorgantes, y como quiera que la imputación de un delito de los que dan lugar a procedimiento de oficio es una calumnia, o me hace usted la merced, caballerosa y legal, de rectificar en su mismo periódico, o espero que responderá ante los Tribunales cuando yo le cite para ello, que será el lunes venidero, si en el número del sábado próximo no aparece esa rectificación absoluta en cuanto a mí, que mi conducta merece.»

Respuesta: No hemos dicho nosotros gratuitamente que haya falsedad en esa escritura. Lo ha dicho la Comisión provincial de Beneficencia suscribiendo un dictamen que ha sometido a la Diputación en pleno que ha figurado en los términos siguientes en los órdenes del día de varias sesiones:

«Dictamen proponiendo que las diligencias instruidas por la Ponencia designada por la Comisión para esclarecer los hechos relacionados con las modificaciones introducidas en la escritura de permuta de la actual Plaza de Toros por la Monumental en proyecto, pasen a los Tribunales de justicia, por

si en ellos hubiese materia delictiva, y que al propio tiempo se abra expediente gubernativo para depurar las responsabilidades administrativas que de los mismos pudieran derivarse, y lamentando que en el acto de la firma de la escritura no haya estado representada la Corporación más que por el señor Gobernador.»

Lo mismo que nosotros, han dicho los Diputados que han defendido este dictamen. No ha sido negada hasta ahora la falsedad, sigue, por el contrario manteniéndose la posible falsedad, aunque se pida consejo a un Letrado, el Sr. Ossorio, La Comisión de Beneficencia, que aquel día presidía el Sr. Ovejero, oyó las variaciones que se habían introducido en la escritura, en favor de la empresa explotadora, y burlando los acuerdos de la Corporación. De aquella confesión de falsedad nació el dictamen que antes copiamos. Los Diputados que estaban presentes no podrán negarse a declarar ante los Tribunales de lo ocurrido. Tenga la seguridad el Sr. Arizcun que no esperaremos los trámites de su querrela ante nosotros. Tal vez vayamos nosotros antes.

«En dos palabras —prosigue en su carta el Sr. Arizcun— se ve y cuenta lo ocurrido: El contrato de permuta, que nada tiene que ver con el arriendo de la Plaza actual, era éste: La empresa ha de entregar en un plazo al Hospital Provincial, una Plaza Monumental construida sobre un terreno de condiciones determinadas, del cual entrega desde luego, y quedarán inscritos a favor del Hospital desde ahora, unos 800.000 pies, y habrá de adquirir para completar lo ofrecido, otro terreno de unos 8.000 pies, que está pendiente de expediente con el Estado, y a cambio de esto el Hospital cede en permuta (en efecto es «cede» como dice la escritura, y no «cederá» como indicaban las cuartillas), con la condición suspensiva de la otra en plazo, la Plaza actual con sus terrenos para ser aquella derribada y utilizados éstos por la empresa. De manera que si la empresa cumple lo ofrecido, entregando en plazo la Plaza Monumental más todo el terreno ofrecido, incluso el no adquirido aún, el Hospital tendrá una finca edificación sola está presupuestada en siete millones de pesetas, y si no cumple, se quedará el mismo Hospital con los terrenos más las fianzas que se hubieran prestado, y ella no se desprenderá de un solo pie de terreno ni de una sola peseta ni de una sombra de derecho, bastando acreditar en el Registro con extraordinaria sencillez el incumplimiento de la condición suspensiva, para que la inscripción actual existente a favor del Hospital no sufra alteración alguna. Ese es el efecto de la condición suspensiva que complementa el cede en presente de indicativo. Ya ve que por ahí no hay daño, ni falsedad, ni inexactitud, ni nada vituperable. Sigamos, pues.»

Antes de seguir hagamos constar que no era gratuita ni calumniosa nuestra noticia. La Diputación, otorgante, dió una minuta con la palabra *cederá*, que el Notario en la escritura, cambió por la de *cede*. Confirma el Sr. Arizcun lo que hemos dicho. ¿Dónde está la calumnia? ¿Que esa caprichosa variación del tiempo de un verbo puede constituir un delito? Eso es lo que se quiere someter al juicio de los Tribunales.

Nosotros y los Diputados que capitanean los Sres. Barrio, Ovejero, Nadal y Torrecilla entienden que sí, que hay sospecha de delito que deben estudiar los Tribunales. El Sr. Arizcun lo confirma y a confesión de parte...

¿La condición suspensiva? Pero cuál es el origen de todos

los pleitos? La interpretación de una de las condiciones. Por eso entendió la Diputación que debía poner en futuro condicional «el Hospital cederá», y no como caprichosamente se puso en la Escritura en presente de indicativo «el Hospital cede», que es un afirmativo absoluto. El mismo Sr. Arizcun explica las condiciones que han de concurrir: ¿por qué no ha de hablar la Escritura en futuro condicional hasta tanto que esas condiciones no sean cumplidas?

El Sr. Arizcun enumera los beneficios que recibirá el Hospital si la empresa cumple lo ofrecido. El Sr. Arizcun es un convencido y es hombre de fe. Nosotros hemos perdido la confianza que nos podía inspirar la empresa, dado los medios de que se vale para asegurar sus fines (lentitud en las obras, manejos para la prórroga del arriendo, concierto ilegal para el pago del impuesto municipal, etc.), y no queremos quede nada a la interpretación caprichosa, en duda o en interrogante.

Al no construir la Monumental la Diputación debe incautarse de los terrenos y de la fianza que solamente es de 25.000 pesetas, no habiéndose exigido mayor suma por considerar suficiente el valor de los 800.000 pies, pero esta previsión de los diputados que integraban la Diputación anterior ha sido ineficaz porque ha sido inscrita a nombre de la actual Empresa arrendataria la Plaza propiedad del Hospital.

Es tan monstruoso lo hecho que está hoy la Diputación a merced del gato rubio y sus consocios, puesto que cuando demande la Diputación se encontrará con que a su vez lo hará la Empresa haciendo valer sus derechos, ya que ha conseguido por malas artes sea inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad la Plaza actual.

**«Dos cláusulas de las cuartillas sufrieron variación, que no fuese de estilo, en la escritura; en la una no tuve otra intervención que la de consignar lo que era acuerdo de las dos partes; en la otra sugerí yo la enmienda y sostuve su conveniencia porque eso me pareció mi deber. Examinémoslo.»**

Dos cláusulas sufrieron variación. ¿Pero no es la Diputación una Corporación deliberante? Esas cuartillas eran resultado de las deliberaciones y en ellas se consignó lo acordado. Para introducir la más pequeña variación debió consultarse de nuevo a la Corporación oficialmente, pues nadie tiene poder para contratar en nombre de una Corporación sin atenerse en la letra y en el espíritu a lo acordado en sesión pública por los señores diputados. Para eso quedan las notas taquigráficas de los discursos pronunciados y de los acuerdos tomados. El Notario falta a su deber cuando otorga una escritura sin cumplir todas las disposiciones legales. ¿En la certificación expedida por el secretario de la Sociedad arrendataria de la Plaza estaba autorizado el representante para introducir esa modificación? No. Luego no era acuerdo de las partes (Diputación y Empresa) sino de los que en su nombre firmaron la escritura con extralimitación manifiesta y tal vez punible.

*«Sobre el régimen de enfermería, y sin que ello estuviese resuelto previamente en las bases aceptadas por la Diputación y por la empresa y aprobadas por la superioridad, había surgido disparidad entre las partes. Vino una cláusula que había dado por buena la Comisión provincial, en que se decía en esencia que los servicios de enfermería por cuenta de la empresa, se prestarían según un reglamento establecido a posteriori de común acuerdo. La empresa, parte en el contrato como la Diputación, no aceptó lo de por cuenta por muchas razones*

*que alegó y a mí no me importaban, pero que movieron al Decano de los Letrados de la Beneficencia, Sr. Olózaga, a opinar y consentir en que esas palabras batallonas se suprimieran, quedando íntegra la cuestión para ser resuelta después por ambas partes. Y así lo aceptó al firmar la escritura quien legalmente representaba a la Diputación, advertido de la variante y de la voluntad decidida de la otra parte de no pasar por otro punto. Aquí tampoco verá, creo yo, falsedad ni incorrección que a mí me afecte, ni a los demás tampoco; pero de ellos no hablo más porque ellos sabrán cómo defenderse, y yo no me creo autorizado más que a proclamar su absoluta corrección en este episodio de la escritura.»*

La Diputación tenía acordado que el servicio de enfermería fuese a cargo de la Empresa, y ésta así lo aceptó, puesto que el Doctor Segovia prestaba el servicio cobrándolo a la Sociedad arrendataria. Es inaudito que un Notario, tan ilustrado y tan competente como el Sr. Arizcun, no vea falsedad ni incorrección al modificar una condición, base esencial del contrato, a espaldas de la Diputación aceptando como bueno el asentimiento oral del Decano de letrados de la Beneficencia provincial y Catedrático de la Facultad de Derecho D. José María de Olózaga, constándole que la Corporación provincial había acordado lo contrario por convenir solamente los intereses económicos de la Empresa. (Para que nuestros lectores aprecien lo que representa de economía para la Empresa diremos que el servicio médico por corrida ascendía a unas 500 pesetas).

*«Vamos con la última cuestión. En el proyecto de escritura se constituía una fianza de 100.000 pesetas por la empresa para responder de que antes de primero de Diciembre del año actual, estaría inscrito a favor del Hospital el terreno de ocho mil pies antes mencionado. Pensando en ello me pareció muy difícil de cumplir la obligación garantizada por falta de tiempo, y cuando supe que para cumplirla había que adquirir otro terreno de condiciones determinadas, construir en él una casa de peones camineros, seguir con el Estado un expediente de permuta, otorgar luego escritura, pagar impuesto y lograr después la inscripción, lo difícil se convirtió en imposible.*

*«Así lo hice ver y así lo advirtió la representación de la empresa y lo comprendió el señor Gobernador a quien se lo expuse. Aquello o era un «chantage» si se ejecutaba o no era nada, porque la garantía de una obligación imposible no hay ley que la ampare (se llama contrato con causa falsa o ilícita), ni Tribunal que la consienta y mande ejecutar, ni sensibilidad moral que la tolere, y como mi obligación era como Notario redactar las cláusulas de acuerdo con la intención de las partes, la cual era en este caso constituir una fianza de algo posible, y no una donación, ni una expoliación, ni el germen de un pleito, así lo dije y aconsejé y volvería cien veces a aconsejar la variación. Para fijar el mínimo plazo posible no teníamos elementos de juicio, y como el de un año era verosímil, no perjudicaba los derechos del Hospital a recibirlo todo dentro del plazo convenido y era la enmienda más fácil, esa fué la que se hizo, antes, naturalmente, de firmar la escritura y con el consentimiento expreso de las dos partes contratantes. Vea usted que en esto tampoco hay falsedad ni incorrección ni nada misterioso. Luego he sabido que jamás pensó en esta cláusula la Diputación, sino que la puso el Sr. Olózaga creyendo, por los informes de la empresa misma, que la adquisición del terreno era cuestión de días. Por circunstancias que a otros importan y a mí no, aquellos días se convirtieron en la necesidad de un largo plazo y precisamente porque eso no era cosa esencial, ni cuestión batallona, ni beneficio apetecido, nadie reparó hasta que yo lo dije, en la variación del caso.»*

*Chantage* si se ejecutaba, o no era nada. ¿Quiere decirnos el Sr. Arizcun quién intentó realizar el *chantage* y en qué consistía éste?

El arquitecto D. José Espelius ofreció en su primera instancia (a mediados del año 19), y lo ratificó en todas las posteriores, ser dueño de una parcela de terreno de 800 000 pies, con una línea de fachada a la calle de Alcalá de 80 metros, y resulta que en la actualidad solamente tiene una línea de fachada de 50 metros, incluyendo en ella la parcela comprada a D. Cipriano Acero, que tenía de fachada 18 metros y medio.

También están incluidos dentro de los 50 metros los 11 que tiene la calle de Núñez Granés. Resulta, pues, que cuando el Sr. Espelius ofreció a la Diputación 80 metros de la fachada, solamente tenía 21 metros. ¿Dónde está el *chantage*?

Si el Sr. Arizcun hubiese cumplido con su deber y no hubiese alterado el plazo del 1 de Diciembre de 1921, acordado por la Diputación, ésta dispondría ya de las 100.000 pesetas de fianza; pero como aumentó un año, no han podido ingresar en las arcas provinciales los 20.000 duros. ¿Dónde está el *chantage*?

*«A los pocos días de firmar envié una primera copia y un testimonio de la escritura, aquélla a la oficina liquidadora para pagar el exceso de timbre y ésta a la empresa para que lo entregara a la Diputación, con lo que mi actuación notarial quedó terminada. Fué luego, a petición correcta de algunos señores Diputados, a contar lo ocurrido y con la tranquilidad absoluta que dá el haber obrado bien, no había vuelto a ocuparme del asunto.»*

Más de dos meses ha tardado la Empresa en entregar a la Diputación el testimonio de la Escritura que el Notario le entregó a los pocos días. ¿Ese retraso ha sido casual, malicioso?

¿Cómo no se enteró a la Diputación inmediatamente de las modificaciones introducidas por *iniciativa del Notario* y del Sr. Olózaga, y beneplácito del marqués de Grijalba y conveniencia de D. Federico de Blanco?

¿Por qué no exigió el Notario al Gobernador, señor marqués de Grijalba, justificase estar autorizado por la Diputación para firmar la Escritura en su nombre?

¿Es verdad que fué firmada la Escritura sin leer nada más que las cláusulas modificadas?

*«Si tuviera usted la bondad de hacer llanamente la rectificación que solicito y separase mi nombre y mi actuación profesional de esa campaña emprendida, realizará una obra de justicia, sin duda no hecha ya por ignorar con precisión estos detalles, que le agradeceré, evitándose además las molestias que a todos ha de causarnos la en otro caso inevitable reclamación, su atento s. s. q. l. b. l. m., Alejandro de Arizcun. (Rubricado).»*

En la carta anterior que hemos copiado al pie de la letra, se confiesan las variaciones introducidas en la escritura, sin estar presente ni el Presidente de la Diputación, ni ninguno de los Diputados que discutieron los términos en que se había de redactar la escritura. La Diputación es la administradora de los bienes del Hospital; solo ella puede imponer las condiciones que deben regular la explotación de esos bienes, y por virtud de acuerdos por mayoría votados, y la Empresa puede aceptarlos o no, y dejar el negocio pero en la forma como se ha hecho la escritura según el propio Notario explica, no cabe duda que se ha obrado a espaldas de esa Corporación, y contrariando y modificando sus acuerdos.

El arriendo de la Plaza de Toros

## LA VOTACION

**«Empresarios» o votantes a favor de la prórroga sin subasta:**

Asensio, Blanco, Borrallo, Coso Burgos (del), Crespo, Fernández Flórez, García Trabado, González Castell, González Rojas, López Rodríguez, Merino, Molás, Pérez Toledo, Raboso, Rodríguez Díaz, Saiz Herráiz, Torrecilla, Yáñez, Fuente Rivacoba, Oñate y Díaz Agero.

**Hospitalarios o votantes porque hubiera subasta:**

Arizmendi, Barrio, Gala Ibáñez, Nadal, Navarrete, Ovejero, Pérez Lastra y Saiz de Baranda.

**Abstenidos.**

Alvarez Rodríguez Villamil, García Quejido, López Dóriga, Martínez de Abellanosa, Parmenio, Salcedo y Sarabia.

## Nuestra campaña

Sumario de los artículos anteriores publicados en EL MADRILEÑO acerca del arriendo de la Plaza de Toros.

Número 188.—20 Noviembre.

Las inmoralidades de la Diputación.—Cómo se explota la Beneficencia Provincial.—Una denuncia del Sr. Ovejero.—El marqués de Grijalba y el «gato rubio».—Falsedades de una Escritura.

Número 189.—26 Noviembre.

La escritura notarial falseada.—Cómo se intentó el atraco.—El dictamen acusatorio.—Los Diputados honrados.—Las «espan-tás» del «gato rubio».—Responsabilidad del marqués de Grijalba.—Los negocios de la Beneficencia.—Debe irse a nueva subasta.

Número 190.—1 de Diciembre.

Los escándalos de la Beneficencia.—Enfermos, expósitos y asilados son fuente de negocios.—Nuestras campañas en pro de los desvalidos.—La Diputación aplaza la discusión de un grave dictamen.—Las falsedades de una escritura siguen en tela de juicio.—¡Los pobres negociantes!—El arriendo de la Plaza se prórroga, aunque hay licitadores que ofrecen mayores cantidades. No se construirá la Monumental.—El secreto de los falsarios.

Número 191.—10 de Diciembre.

El impuesto sobre espectáculos.—La excepción con las fiestas de Toros.—Concierto ilegal.—Pierde el Ayuntamiento 40 000 duros.—La Comisión provincial, con mayoría de «empresarios», informa en favor de la Empresa.—El importe del abono no se deposita en el Banco de España como dispone la escritura.—Las obras de la nueva Plaza se reanudan con 15 obreros.—Más falsedades de la escritura.—No existen planos de las obras proyectadas.—La Plaza de Toros actual, hipotecada a favor de la empresa de la Monumental.—Penuria de la Beneficencia Provincial.—Lluvia de pleitos.

Número 192.—17 de Diciembre.

**El concierto ilegal para el cobro del arbitrio municipal.**—Los chanchullos del «gato rubio».—La prensa se interesa por este escandaloso asunto.—Los que aparecen responsables del falseamiento de la escritura.—La Acción Popular la ejercerá EL MADRILEÑO ante los Tribunales.—Más sospechas de nuevas falsedades.—No existe en la Diputación copia de la Escritura.—Palabras cambiadas en la Escritura para detentar la propiedad del Hospital.—Los recursos presentados al Gobernador.—Contra la prórroga del arriendo.—Nuevo licitador.—La Empresa de Valencia ofrece DIEZ MIL Duros más y otras grandes ventajas.—La Asociación de la Prensa favorecida.—La sesión de hoy.

## La prórroga del arriendo

El Sr. Almeida ha recurrido ante el Gobernador civil contra el acuerdo de prórroga del arriendo de la Plaza de Toros. Dice el Sr. Almeida en su instancia:

«En cuanto al aspecto legal de este asunto, a poco también que se fije V. E., verá que los preceptos que rigen la contratación administrativa, quedan vulnerados.

«El artículo 1.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, dictada para regular la contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que los contratos que celebren las dichas Corporaciones para toda clase de servicios, obras, ventas y arrendamientos, y en general, todos aquellos que hayan de producir gastos o ingresos en fondos de la provincia o Municipio, se celebrarán por remate previa subasta pública, etc., etc.; es decir, que el principio jurídico que inspiró este artículo para dichos contratos es el de subasta, sin el cual y a excepción de los que enumera en los arts. 40 y 41 de la propia Instrucción, y en los cuales no está incluido el que nos ocupa, no serán válidos ni podrán producir efecto de ninguna clase.

«Pero hay más; no es solo que estos contratos tengan, por ministerio de la ley, que celebrarse por subasta, sino que la alegada Instrucción se ocupa también de las prórrogas de los contratos provinciales y municipales, disponiendo en su art. 64 que a partir de la fecha de esta Instrucción, no podrán prorrogarse los contratos provinciales y municipales una vez llegado el día de su terminación, con arreglo a las condiciones, las cuales se realizaron.

«Pero si esto fuese poco, el Tribunal de lo Contencioso también ha dispuesto, por sentencia de 8 de Enero de 1908, que las prórrogas de los contratos han de celebrarse mediante subasta, exigen también para su eficacia este requisito.

«Estos preceptos claros y terminantes aparecen vulnerados al acordar la Ex.ª. Diputación provincial la prórroga del actual contrato que celebró con la Empresa de la nueva Plaza de Toros de Madrid; y aunque ella pudiera acogerse a la facultad para prorrogar que le concedió la Real orden de Gobernación, como quiera que ésta no la ordenó, sino que la facultó, con muy buen criterio para la prórroga tantas veces citada, es evidente que al tomar la resolución objeto de esta instancia, poseyendo mi propuesta de aumento de 30.000 pesetas sobre el precio del actual contrato, ha causado un perjuicio evidente a la Beneficencia provincial y se ha apartado de las normas legales para resolver un asunto de la transcendencia moral y material como el que nos ocupa, y por lo tanto, está aquella Corporación dentro de los preceptos del núm. 4 del art. 131 de la ley provincial, que hace responsable personalmente a los Diputados cuando por

negligencia u omisión causen con sus actos o acuerdos perjuicio a los intereses o servicios que les están encomendados, precepto que no he de echar en olvido por si estimase pertinente el hacer uso de dicho derecho.

»Madrid, 19 de Diciembre de 1921.

«Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid.»

## Oh, la Caridad.

Nuestra predilecta amiga, doña Celestina Caridad Mantuana, lamenta la muerte del hombre de frío y hambre, en las cercanías del Club Parisiana, sitio en el que pasa sus mejores veladas y sus más amables tertulias.

Pero apesar de sus afanes de garduña matritense a título de protección a los pobres, no ha podido evitar esta muerte.

En vista, sin duda, de lo inútiles que resultan para los pobres las fuentes de caridad, ha sido dispuesto que no trabajen las chirlatas que llevan nombre de Casinos, más que desde las cuatro de la tarde y queden cerrados antes de las ocho de la mañana. ¡Trabajaban las veinticuatro horas sin interrupción esos sitios!

En los Casinos de veras no llegaba a las tres de la mañana y solo a media tarde se empieza.

La feliz pareja doña Celestina Caridad y don Juan de Robres, han llegado en Madrid, y llegan a lo inverosímil en sus fatigas para hacer pobres.

## MILLAN DE PRIEGO Y EL COMISARIO DE BUENAVISTA

Un demente fué detenido de orden del Sr. Millán. En el calabozo del distrito del Centro el demente trató de estrangular a otro detenido en un acceso de locura.

El susto y el daño recibido por el detenido, al que se encerró con un loco, no serán reparados. Los desaciertos y los atropellos policíacos para el que los sufre, ni la frase cortés de usted dispense del victimario.

Así están organizadas las Comisarías. Es verdad que la hay como la del distrito de Buenavista, cuyo Comisario no se distinguirá por una pasadera hoja de servicios. En su distrito los criminales no son nunca habidos; roban hasta al juez de instrucción de Idistrito Sr. Cañavate, en el mismo domiciliado; roban al conde de Torre Arias, y lo eligen los rateros como teatro de sus hazañas como el timo reciente de varios pollos a un vendedor en las calles de Villanueva 7 y Claudio Coello 17.

Se admiten adhesiones al mítin para protestar contra la actuación del Sr. Millán de Priego. Cuantos en él quieran intervenir pueden noticiarlo a la administración de EL MADRILEÑO.

## NOTICIAS DE LA PROVINCIA

### ALCALÁ.

Don Francisco Lopera, secretario suplente de este Juzgado Municipal, se encuentra restablecido.

El nietecito de nuestro amigo el Procurador de los Tribunales, D. Juan Francisco Villalvilla, que ha estado gravemente enfermo, se halla convaleciente. Deseamos el completo restablecimiento del enfermito.

La publicación *Minerva* ha reaparecido. Agradecemos su salud y la deseamos larga vida.

Una vez advertido el vecindario, se está procediendo por los agentes municipales a suministrar la estrignina a los perros que andan sueltos por las calles.

Van sacrificados bastantes, lo que no es de extrañar, dado el gran número de estos animalitos que a todas horas vagaban por esta ciudad.

**ARANJUEZ**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia: Que por el Procurador D. Ruperto Aicua y Murillo, en nombre y con poder, bastanteadado en forma, de D. Ambrosio del Nuevo Ruiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un acuerdo que dictó el Gobernador civil de esta provincia con fecha 29 de junio del presente año, por el que, de conformidad con el dictamen de la Comisión provincial, se sirvió desestimar el recurso interpuesto por el D. Ambrosio del Nuevo Ruiz contra otro acuerdo de la Junta administrativa de Aranjuez que le declaró sujeto al pago del arbitrio de pesas y medidas por la venta de remolacha.

**BATRES.**

Han sido aprobadas las cuentas municipales correspondientes al año 1906.

**CERCEDILLA**

Por el celoso e inteligente Alcalde de esta villa, nuestro querido amigo D. Pantaleón de Francisco, se eleva razonada instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento solicitando del mismo se autorice al Ayuntamiento, previo pago del 10 por 100 de propios, a la corta de los pinos señalados para los vecinos, como siempre se ha venido haciendo y no como resulta al aprobarse el plan de ordenación para el segundo decenio, pues esto constituiría la ruina de la localidad.

En la citada instancia se hacen atinadas consideraciones referentes a la concesión real de aprovechamientos para los vecinos del pueblo de determinado número de pinos al año, así como de las leñas muertas, asignándose desde hace mucho tiempo un valor determinado a cada pino, que era el ingreso principal del presupuesto, ya que otra clase de ingresos son merma- dísimos, pues el pueblo no es agrícola, dadas las malas condiciones de sus tierras.

Hace años, en el primer decenio, se señalaron como mejoras en el precio de los productos concedidos al pueblo, la elevada suma de 79.740,31 pesetas, ahora se elevan a 141.541,70.

Asustan las cifras que apa recen en ella, y de su resumen entresacamos los datos siguientes:

|  | Pesetas.   |
|--|------------|
| Importe de los ingresos durante el decenio . . . . .   | 440.683,20 |
| Idem los gastos durante el mismo . . . . .   | 338.304,16 |
| Diferencia a favor del Ayuntamiento . . . . .  | 102.379,04 |
| Y de esta suma hay que deducir el importe de la leña durante el decenio a 1.286,71 pesetas al año, que abona el Municipio y que monta la suma de . . . . . | 12.867,10  |
| Líquido para el Ayuntamiento durante el decenio  | 89.511,94  |

Queda reducido, pues, el ingreso para el Municipio, anualmente, a 8.911,19 pesetas.

De donde se deduce que siendo el pueblo el dueño del monte, solamente recibe el 20 por 100 de sus productos, y el Esta-

do el 80 por 100, y todo este 80 por 100 ha de cobrarse anticipadamente, es decir, antes de que los vecinos puedan hacer el aprovechamiento a que tienen derecho.

Es realmente absurdo condenar a un pueblo como Cervedilla, que por su situación topográfica estaba constituyéndose como estación vrsaniega y al que continuamente acude un buen contingente de deportistas, a la miseria, pues a ello nada más habrá de conducirle esa desatentada orientación en la forma de proceder del Fisco, es matar las gallinas de los huevos de oro.

Los vecinos, condenados a frío y hambre, habrán de emigrar y habrán de restarse de nuevo brazos de obreros, que podrían continuar en primavera y verano mejorando las condiciones del pueblo, a fin de que sus colonias fuesen más florecientes por encontrar mayores comodidades.

Abrigamos la esperanza de que el Ministro de Fomento acogerá con simpatía la petición de nuestro amigo el Sr. de Francisco, y si las leyes ordenan ese despojo, él con su recto criterio sabrá la manera de encontrar una fórmula para poder satisfacer las justas aspiraciones del laborioso vecindario de tan bonito pueblo, centro del alpinismo en nuestra provincia.

**CORPA.**

*Falta médico.*—En esta villa, distante 11 kilómetros de Alcalá de Henares por carretera y 38 de Madrid, se halla vacante la plaza de médico titular con el sueldo de 750 pesetas anuales por la asistencia a 12 familias pobres, pagadas por trimestres vencidos.

Por las iguales se le abonarán 3.250 pesetas, que hacen un total de 4.000 que se le dan cobradas.

Además tiene un anejo que dista tres kilómetros y que rinde 1.000 pesetas por la asistencia a 50 vecinos.

**EL PARDO**

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de este Real Sitio, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, pagadas de los fondos municipales por meses vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres y la Guardia civil. Las solicitudes dirigidas a la Alcaldía.

**VALLECAS**

El activo secretario de la Sociedad de Vecinos del Barrio de Entrevías, D. Rafael Marcote Bermejo, que tantas pruebas tiene dadas de su amor a dicha entidad, dirige una carta al director de *El Liberal* quejándose de la falta de alumbrado, y muy especialmente de que el Alcalde deje sin cumplimentar acuerdos del Concejo, tomados a instancia del Concejal por el distrito don Joaquín Ferrero Blasco.

Suponemos que no será esta la primera vez que, con extrañeza del Sr. Marcote, lamenta el proceder de la Alcaldía, porque el vecindario todo está saturado de soportar las deficiencias de la primera autoridad que la rige.

El Ayuntamiento intentó ~~expediente~~ creando arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto para el año actual, y la Comisión provincial reclamó a éste antecedentes por creer se había extralimitado el Municipio al crear esos arbitrios; y la sospecha ~~ya~~ adquiriendo fundamento cuanto que ha manifestado al Sr. Gobernador requiera enérgicamente a ese Ayuntamiento para que obedezca.

Será conveniente que el Gobernador siga con atención la actuación de este Municipio para que se interrumpa la tradición, y no haya que lamentar aquellos actos de mala administración que tanto ruido metieron.

*Director*  
*W. B. ...*

## Sociedad de cultura de la Ciudad Lineal

INTERVADO MODELO Local independiente en el sitio más céntrico de la Ciudad Lineal. Clases amplias, higiénicas, baños de aire puro y sol. Todos los adelantos modernos de enseñanza.

Director: D. NICOLAS M. CIRAJAS (Inspector-Médico escolar de Madrid, por oposición.)

En los años de existencia de la Sociedad no se ha desarrollado ningún caso de enfermedad contagiosa en sus Escuelas.—Resultados inmejorables.  
Informes: Director de la Sociedad de Cultura.—Ciudad Lineal.—Madrid.

## BENITO CRESPO

### TRANSPORTES

de toda clase de mercancías a precios económicos.—Bueyes y carretas propios.—Se encarga de facturar y embalar mercancías.

### SASTRERIA

Inmenso surtido de bonitos géneros para invierno.—Sastrería de corte moderno.

### NO EQUIVOCARSE

Fuencarral, 71. • • Teléfono 1.986. • • MADRID

## FUMISTERÍA

de

Mariano Fernández

Construcción de cocinas de todas clases y calefacción.

Barco, 21 y 23.—T.º 34 88

FUNDICION DE METATES Y TALLERES DE BRONCISTA

## SILVERIO BENGOCHEA

Elaboración de toda clase de aparatos para electricidad.— Construcción de herrajes para obras.— Armaduras para escarpantes.— Restauración de toda clase de bronce.— Dorado, plateado y niquelado galvánico.

Talleres: Carretera de Aragón, 45.

Sucursal: Calle del Cisne, núm. 5.

MADRID

FABRICA DE HARINAS

## LA CONCEPCION

Pueblo Nuevo (Madrid)

Ramón Gómez y C.ª (S en C.)

Venta de harinas y salvados. Molturación de toda clase de semillas.



## TONICO-DIGESTIVO Y ANTIGASTRÁLGICO

Cura más pronto y mejor que ningún otro remedio, no contiene narcóticos, analgésicos, anestésicos ni calmantes de ninguna especie, cuya FORMULA DE COMPOSICION sencillísima, de ingredientes completamente inofensivos y de resultados admirables, consta en envases y prospectos.

DE VENTA EN TODAS LAS MEJORES FARMACIAS

## ALMACENES DE HULES

Artículos de goma.— Impermeables ingleses.— Linóleum.— Cepillos.— Plumeros.— Transparentes.— Tubos y mangueras para riegos y trasiegos.

Francisco Fernández

Caballero de Gracia, 2 y 4.

Teléfono 39-50 M - Madrid

Ventas por mayor y menor.

## LOIS DE LA RUBIA BERMEJO

VIDRIERO Y FONTANERO

5, calle de Sánchez Díaz, 5

Teléfono S 14-41

CANILLEJAS (CIUDAD LINEAL)

Especialidad en saneamientos de edificios e instalaciones modernas de cuartos de baño. — Se hacen toda clase de trabajos y reparaciones.

— PRECIOS MODERADOS —

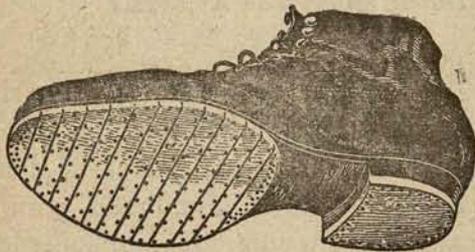
## JUAN DEL POZO Y MARTIN

Fábrica de jabón.— Almacén de aceites y frutos coloniales

Jabones puros de aceite de oliva premiados en la Exposición de Industrias de Madrid.

MADRID-FUENCARRAL

Teléfono J. 26.



Si quiere usted economizar dinero y no sufrir los rigores del frío y de la humedad, ponga a —: su calzado —:

## Suelas de madera flexible UTO

Precio, 1,25 pesetas; tacones, 0,40.— De venta en droguerías, ferreterías y limpiabotas.— DEPOSITO: Casa CAMACHO, Cardenal Cisneros, 5, Madrid.— Teléfono 19-30 J.

Se remiten muestras a Provincias, previo envío de su importe más 0,65 pesetas para correo y certificado

## Si toseis...

## no fumeis

El tabaco de la Arrendataria es caro y malo. Protestad del monopolio, negándole vuestras pesetas, y que escupan D. Manolo, D. Niceto y el gran Raboso.

## ZACARIAS HOMS

INSTALACIONES DE FARMACIAS :: FRASQUERIA  
ENVASES DE TODAS CLASES :: ARTICULOS PARA  
LABORATORIOS :: APARATOS DE FISICA Y  
:: :: QUIMICA :: FILTROS PARA AGUA :: ::

MADRID.—Calle de Fuencarral, 55.

## SE VENDE

## Automóvil magnífico

DE LA MEJOR MARCA FRANCESA

## DELAUNAY BELLEVILLE

Diez asientos.—Carrocería moderna.

EN 20.000 PESETAS

Razón: GARAGE del Parque de diversiones de la CIUDAD LINEAL